

RESOLUCIÓN PR N° 209/2026

Asunción, 30 de abril de 2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA “SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEÓ”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 483.469.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2026-25007001-002811 – Carta Interna UL N° 28/2026 de la Unidad de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 29/04/2026, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional para “**SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEÓ**”. **CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 483.469; y,**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad de Licitaciones señala que el Pliego ha sido elaborado conforme al Documento Estándar para Bienes y Servicios - Versión 3, aprobado por Resolución DNCP N° 2156/2025 y sobre la base de los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas y demás documentos remitidos por la Gerencia TIC y las verificaciones y ajustes realizados por dicha Gerencia.-

Que, por Carta Interna UP N° 09/2026 de fecha 22/04/2026, la Unidad de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes para el inicio del proceso para la Subasta a la Baja Electrónica Nacional para “**SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEÓ**”. **CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 483.469.-**

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 101/2026 de fecha 21/04/2026.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°

Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional para “**SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEÓ**”. **CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 483.469.**-----
- Art. 2°

Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3°

Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4°

Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaría General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.